

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No 11770

17 1 SEP 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 del 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230084005 del 10 de agosto de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer ciento seis (106) vacantes del empleo de **DEFENSOR DE FAMILIA Codigo 2125 Grado 17** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, objeto de la presente resolución.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 27 de agosto de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230471501 del día 27 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a la Resolución No. 7382 del 20 de junio de 2018, se realizó audiencia para escogencia el día 31 de agosto de 2018, en la Dirección de Gestión Humana, para proveer 106 vacantes dentro de la misma ubicación geográfica municipal y distinta dependencia, a los ciudadanos que ocuparon en estricto orden de méritos los 106 primeros lugares en la Resolución de la CNSC No. 20182230084005 del 10 de agosto de 2018, arrojando el siguiente resultado:

1	CAROLINA PARRA MARTÍNEZ	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION
POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA

4519

Página 🗋





Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General

RESOLUCIÓN No

11770

11 SEP 2010

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA	
2	DIANA ALEXANDRA LOPEZ SUAREZ	REGIONAL CUNDINAMARCA - GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
3	ESPERANZA ACERO REYES	C.Z. ENGATIVA	
4	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	
5	ELIZABETH BASTIDAS RIVERA	C.Z. BARRIOS UNIDOS	
6	MARIA CAROLINA SUAREZ ROJAS	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION	
7	JAIME YOBANY CHAVEZ TORRES	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION	
8	EDNA LILIANA NIETO MENESES	REGIONAL BOGOTÁ GRUPO DE PROTECCION	
9	FANNY SAMARA ROJAS GONZALEZ	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCIÓN C.Z. RESTITUCIÓN	
10	MARTHA JANNETH AVELLA PULIDO	ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	
11	PAULA ANDREA ZULUAGA GIRALDO	C.Z. USME	
12	CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	
13	DEIBY XIOMARA MATEUS PINZON	C.Z. FONTIBON	
14	YASNAIA CUELLAR OCAMPO	C.Z. SANTAFE	
15	IRMA CASTELLANOS VELANDIA	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION	
16	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARCIA	C.Z.USME	
17	EDINSON ALEJANDRO CAMPOS PINEDA	C.Z. PUENTE ARANDA	
18	NEFTALI MARTÍN CORREAL	C.Z. FONTIBON	
19	DIANA MARCELA BERMEO GALÍNDO	C.Z. SUBA	
20	CIELO MAR OBREGÓN SALÁZÁR	C.Z. USAQUEN	
21	MARY ELISA HERNANDEZ MEDINA	C.Z. PUENTE ARANDA	
22	RAFAEL CASTILLO AYALA	C.Z. PUENTE ARANDA	
23	JACKELINE DE LEÓN WILLIS	C.Z. REVIVIR	
24	MONICA DEL PILAR BUSTOS VEGA	C.Z. REVIVIR	
25	SANDRA NELLY PULIDO APONTE	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	
26	SANDRA JOHANNA TORRES COY	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION	
27	SINDY NATALIA CHITIVA GONZALEZ	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION	
28	MARIA CLAUDIA DIAZ LOPEZ	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	
29	ANDREA DEL PILAR CANAL TORRES	C.Z. USAQUEN	
30	CLAUDIA MORALES AREVALO	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR – CREER	
31	ADRIANA MARIA DEL ROSARIO PLAZAS VEGA	C.Z. USAQUEN	
32	ERIK OSWALDO NUÑEZ ROA	REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE PROTECCION	
33	SONIA ROCIO SANCHEZ ARGUELLO	C.Z. PUENTE ARANDA	
34	ROCIO MARTINEZ SARMIENTO	C.Z. ENGATIVA	







Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General

RESOLUCIÓN No

11770

1 1 SEP 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA		
35	ANA DELIA GONZÁLEZ MONROY	C.Z. REVIVIR		
36	PAOLA INES DAZA ROCHA	C.Z. SUBA		
37	LEYLA SLENDY BENAVIDES GARZON	C.Z. REVIVIR		
38	JOSÉ VICENTE GACHARNÁ DOMÍNGUEZ	C.Z. ENGATIVA		
39	RUTH SOFIA PADILLA RODRIGUEZ	C.Z. CIUDAD BOLIVAR		
40	JAIME GARZON GOMEZ	C.Z. FONTIBON		
41	SANDRA PATRICIA HERRERA VANEGAS	C.Z. REVIVIR		
42	ADRIANA CAROLINA ZAMBRANO BADILLO	C.Z. BOSA		
43	INES MARIA LINERO FORERO	C.Z. PUENTE ARANDA		
44	JAIME GALBÁN RODRÍGUEZ	C.Z. USAQUEN		
45	FIDELIGNO BELTRÁN HERNÁNDEZ	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER		
46	NINA YOLIMA BARAJAS DIAZ	C.Z. USAQUEN		
47	FREDY DE LOS REYES CORREDOR	C.Z. SAN CRISTOBAL SUR		
48	CLAUDIA YANETH VANEGAS ROMERO	C:Z: REVIVIR		
49	SILVIA JULIANA BARRERA RUEDA	C.Z. PUENTE ARANDA		
50	EDNA ROCIO PEREZ AVELLA	C:Z. REVIVIR		
51	DORIS CECILIA GOMEZ CAMARGO	C.Z. BOSA		
52	CRISTIAN CAMILO CASTRILLÓN RINCÓN	C.Z. REVIVIR		
53	ANGELA ROCIO PULIDO BARRETO	C.Z. USAQUEN		
54	ARIANA PATRICIA CHAPARRO GUZMAN	G.Z. REVIVIR		
55	CAMILA AURORA PUENTES DAZA	C.Z. MARTIRES		
56	THOMAS ALFREDO LASSO GALEANO	C.Z. SANTAFE		
57	DIANA MARCELA RINCÓN BARRETO	C.Z. FONTIBON		
58	GABRIEL GUERRERO MORANTES	C.Z. MARTIRES		
59	CLAUDIA PATRICIA LOSADA CERQUERA	C.Z. MARTIRES		
60	FANNY ROCIO DUARTE ZABALA	C.Z. REVIVIR		
61	ALEJANDRA MARCELA SMITH CARDENAS	C.Z. CIUDAD BOLIVAR		
62	JULIAN CONTRERAS CORTES	C.Z. REVIVIR		
63	CARLOS HUMBERTO RUBIO CASTILLO	C.Z. CIUDAD BOLIVAR		
64	DIANA JAZMIN NIETO SOTO	C.Z. TUNJUELITO		
64	ADELA RODRIGUEZ SANCHEZ	C.Z. PUENTE ARANDA		
65	YINA TATIANA LUGO ORTIZ	C.Z. REVIVIR		







Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General

RESOLUCIÓN No

11770

11 SEP 2018.

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA	
66	HADY ADRIANA GUTIERREZ CAMACHO	C.Z. REVIVIR	
67	AARÓN ALFONSO FLÓREZ HERNÁNDEZ	C.Z. SANTAFE	
68	LEONARDO HUMBERTO BERMUDEZ RUIZ	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	
69	DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL	C.Z. RAFAEL URIBE	
70	MARIA DEL PILAR PINZÓN MORENO	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	
70	SERGIO JOSUE ORTIZ ESCOBAR	C.Z. BOSA	
71	LEONEL BARRETO ALFONSO	C.Z. RAFAEL ÜRIBE	
72	SANDRA JOHANA GONZALEZ MATALLANA	C.Z. TUNJUÈLITO	
73	ISABEL CRISTINA REAL RAMIREZ	C.Z. TUNJUELITO	
74	YAMILE YOLANDA CONDE CAMARGO	C.Z. PUENTE ARANDA	
75	SANDRA CATALINA MARIN GOMEZ	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	
76 PAOLA ANDREA ROJAS GONZALEZ		C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REÂNUDAR - CREER	
77	PATRICIA OSORNO ROJAS	C.Z. PUENTE ARANDA	
78	DIANA FERNANDA RODRÍGUEZ HERRERA	C.Z. TÜNJÜELITO	
79	HENRY DAVID GARCIA VERA	C.Z USME	
80	DIANA MARÍA LESMES HÚRTADO	C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	
81	VICTORIA ELIZABETH FORERO RUBIANO	C.Z. RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	
82	ALIS ARIAS TORRES	C.Z. PUENTE ARANDA	
83	LUCRECIA PERILLA HUERTAS	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	
84	OLGA LUCIA DOMINGUEZ CASTILLO	C.Z. TUNJUELITO	
85	FRANCISCO JAVIER VILLAMIL MICAN	C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	
86	RUBEN OSWALDO VASQUEZ ALVARADO	C.Z. PUENTE ARANDA	
87	CAROLINA MARIA GOMEZ CARO	C.Z. PUENTE ARANDA	
88	ANGELA AREVALO VARGAS	C.Z. KENNEDY	
89	DAYANY YESENIA JAIMES URRESTY	C.Z. PUENTE ARANDA	
90	KELVÎŞ MARIA DELUQUEZ RAMIREZ	C.Z. PUENTE ARANDA	
91	FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA	C.Z. PUENTE ARANDA	
92	DIANA MARCELA RODRIGUEZ ALONSO	C.Z. PUENTE ARANDA	
93	LINA ROCIO AVENDAÑO SERRANO	C.Z. PUENTE ARANDA	
94	JULIA DEL CARMEN RAMIREZ PRADO	C.Z. CIUDAD BOLIVAR	
95	CINDY CAROLINA RODRIGUEZ CAICEDO	C.Z. PUENTE ARANDA	
96	OMAR CABRERA ROJAS	C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	

Página **4**



Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No 11770

11 SEP 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA	
97	DIANA MILDRED GONZALEZ GOMEZ	C.Z. PUENTE ARANDA	
98	ROSA ELENA CABRERA CICERI	C.Z. KENNEDY	
99	KARLA FERNANDA SANCHEZ VILLABON	C.Z. KENNEDY	
100	JACQUELINE ROMERO CUADRADO	C.Z. KENNEDY	
101	ROSA MONICA AVILA CORREA	C.Z PUENTE ARANDA	
102	SANDRA PATRICIA SUAREZ BECERRA	C.Z. USME	
102	BLANCA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ	C.Z. KENNEDY	
103	LUZ ANGELA VILLALBA PACHON	C.Z. PUENTE ARANDA	

Que de acuerdo al resultado de escogencia se procede a realizar el presente acto administrativo.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento a la lista de elegibles conformada en la resolución antes mencionada en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado cargo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional, como bien se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 los nombramientos provisionales en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúa con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema del mérito.

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado que:

"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo." Sent. C- 279-07 M.P: Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).

Que conforme a lo señalado, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba a quien obtuvo éste legítimo derecho, debe darse por terminado el nombramiento provisional.





Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No

11770

1 1 SEP 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código OPEC 34242, ubicado en el municipio de Bogotá D.C. de la Regional BOGOTA, a:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA MENSUAL
1.032.360.284	EDNA ROCIO PÉREZ AVELLA	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (15058)	DERECHO	C.Z RĚVIVIR	\$4.509.135

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el siguiente nombramiento provisional:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIONAL Y DEPENDENCIA
80.277.008	TRIANA FIERRO MARIO	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (15058)	BOGOTÁ C.Z. TUNJUELITO

Página 6



Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No 11770

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO TERCERO.- La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional, ordenada en el artículo precedente, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP (💨)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los

11 SEP 2018

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA Secretario General

VoBo Carlos Enrique Garzón - DGH Aprobó: Alejandra Mogollón - So Revisó: Vanessa López Aristizabal Elaboró: Leticia Cuervo R DGH/

ego Femando Bemal Macías - Grupo RyC